

Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico

Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a:

- i. tomar nota del informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT); y
- ii. examinar la recomendación del GECT para actualizar el Criterio 6 de los Criterios de Ramsar sobre el uso de estimaciones de población con miras a presentarla a la Conferencia de las Partes Contratantes, con arreglo a la Decisión SC58-06.

Introducción

1. El presente informe abarca el trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) desde la publicación del documento SC58 Doc.19, *Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico*, el 29 de mayo de 2020, hasta el 28 de abril de 2021. En el informe se resume el trabajo realizado durante este período y se ponen de relieve los aspectos más destacados de este.
2. En particular, este informe de la Presidencia del GECT abarca:
 - a. La 24ª reunión del GECT (STRP24);
 - b. Los avances en la ejecución del plan de trabajo del GECT para 2019-2021
 - i. Las tareas de mayor prioridad y las medidas adoptadas para realizarlas;
 - ii. Las tareas de prioridad media y baja; y
 - iii. Las tareas de asesoramiento *ad hoc* y otras solicitudes;
 - d. La participación del GECT en reuniones mundiales;
 - e. Las recomendaciones del GECT en respuesta a lo que se pide en la Decisión SC58-06 del Comité Permanente sobre el uso de estimaciones poblacionales al aplicar el Criterio 6 (Anexo 1); y
 - f. Información sobre la preparación por parte del GECT de la lista de prioridades científicas y técnicas futuras, con arreglo al párrafo 45 del Anexo 1 de la Resolución XII.5 (Anexo 2).

Reuniones del GECT

24ª reunión del GECT

3. A la luz de la actual pandemia de COVID-19, el Grupo de Trabajo Administrativo decidió cancelar la 23ª reunión del GECT (STRP23), que estaba prevista del 16 al 20 de marzo de 2020, para proteger la salud y seguridad públicas. Se organizó una serie de reuniones virtuales sobre cada una de las tareas de mayor prioridad con los grupos de trabajo establecidos en la reunión anterior.¹
4. Dado que es improbable que se puedan organizar reuniones presenciales en un futuro cercano, se celebrará una reunión virtual del GECT (STRP24) el 29 de abril de 2021. La finalidad de la reunión será informar al Grupo y a los coordinadores nacionales del GECT sobre los progresos realizados durante el trienio, sobre la función del GECT en el examen de proyectos de resolución de carácter científico y técnico para la COP14 y sobre los pasos a seguir para convocar el próximo Grupo para el trienio 2022-2024.

Actualización sobre los avances en el plan de trabajo del GECT para 2019-2021

Tareas de mayor prioridad

Perspectiva Mundial sobre los Humedales – edición especial de 2021:

5. En su 57ª reunión (SC57), el Comité Permanente encargó al GECT que armonizara la Perspectiva Mundial sobre los Humedales con el tema del 50º aniversario de la Convención. Dado que hasta finales de 2020 no se conocía el tema, el Grupo de Trabajo Administrativo había recomendado al Grupo que comenzara la labor de redacción y posteriormente armonizara el proyecto con el tema una vez que este se conociera.
6. En consecuencia, tras haberse anunciado el tema —los humedales son importantes— y recibir más instrucciones del Grupo de Trabajo Administrativo en noviembre de 2020, el GECT ha realizado cambios en el borrador de texto para poner de relieve los múltiples valores de los humedales y la evolución de este concepto a lo largo del tiempo (hábitat para especies acuáticas, reducción del riesgo de desastres y mitigación del cambio climático y adaptación a él). El borrador también pondrá de relieve la creciente sensibilización sobre los beneficios de pasar tiempo al aire libre y estar más en contacto con la naturaleza (p. ej., para la salud, el recreo y el bienestar).
7. El trabajo sobre las otras tareas de mayor prioridad que se presenta a continuación servirá para documentar la Perspectiva Mundial sobre los Humedales. El GECT presentará un borrador final a la Secretaría en junio de 2021.

¹ Las cuatro tareas de mayor prioridad (designadas en la reunión SC57) son: (1) Perspectiva Mundial sobre los Humedales (PMH): Edición especial de la Perspectiva Mundial sobre los Humedales con motivo del 50º aniversario de la Convención sobre los Humedales; (2) Tarea 1.2 (Los humedales y la agricultura sostenible): Recopilar y examinar los impactos positivos y negativos de las prácticas agrícolas sobre los humedales, incluidos los cambios en su extensión por la conversión a la agricultura desde los años 1970, y cómo se pueden evitar los impactos adversos en el futuro; (3) Tarea 2.2 (Rehumidificación/restauración de turberas): Profundizar en las experiencias prácticas de métodos de restauración de las turberas tropicales; y (4) Tarea 5.1 (Los humedales y el carbono azul): Estudio documental sobre los ecosistemas costeros de carbono azul en los sitios Ramsar (coherente con las orientaciones pertinentes del IPCC).

Los humedales y la agricultura sostenible (Tarea 1.2):

8. Se ha finalizado un informe de consultoría elaborado por Anne van Dam (IHE Delft Institute for Water Education). A partir del informe, un grupo de trabajo dirigido por Hugh Robertson ha elaborado una Nota Informativa y una Nota sobre Políticas, que se presentarán a la Secretaría para su publicación en la segunda semana de marzo de 2021.

Rehumidificación/restauración de turberas (Tarea 2.2)

9. Se ha finalizado un proyecto de Informe Técnico de Ramsar sobre la rehumidificación y restauración de turberas que incluye las turberas tropicales, elaborado por el consultor Hans Joosten (Greifswald Mire Centre). El consultor también redactó una Nota Informativa derivada del informe, que se está revisando en este momento. Ambos documentos se presentarán a la Secretaría a principios de marzo de 2021.
10. Un grupo de trabajo dirigido por Lars Dinesen ha elaborado un proyecto de Nota sobre Políticas que está actualmente en proceso de revisión y en principio se presentará a la Secretaría para su publicación la segunda semana de marzo de 2021.
11. El GECT agradece sumamente al Gobierno de Noruega la generosa financiación aportada para contribuir a la ejecución de esta tarea.

Los humedales y el carbono azul (Tarea 5.1):

12. En agosto de 2020 se finalizó un estudio documental de los ecosistemas costeros de carbono azul en los sitios Ramsar, redactado por el consultor Silvestrum Associates.
13. A partir del estudio documental, un grupo de trabajo dirigido por Siobhan Fennessy ha redactado una Nota Informativa, que ha sido revisada por homólogos. El estudio documental y la Nota Informativa derivada de este responden a la solicitud realizada por las Partes Contratantes al GECT en el párrafo 15 (a) de la Resolución XIII.14.
14. El GECT agradece sumamente al Gobierno de Noruega la generosa financiación aportada para contribuir a la ejecución de esta tarea.
15. En lo que respecta a la segunda fase de esta tarea (subpárrafos 15 (b), (c) y (d) de la Resolución XIII.14²), el Grupo recomienda, según se establece en su plan de trabajo, elaborar el mandato para

² El texto sobre las tareas en la resolución es el siguiente:

b) examinando y analizando la modelización de las reservas de carbono, las emisiones de gases de efecto invernadero y la dinámica del carbono en los ecosistemas de carbono azul y, según proceda, proporcionando información al IPCC para fundamentar actualizaciones futuras del *Wetlands Supplement*;

c) elaborando orientaciones para priorizar los ecosistemas costeros de carbono azul para la conservación y restauración que incluyan, entre otras cosas, lo siguiente: beneficios de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él; toda la variedad de otros posibles beneficios y servicios de los ecosistemas; y la evaluación de los costos relativos a los beneficios; y

d) examinando y, cuando proceda, actualizando las orientaciones existentes sobre la preparación de planes para la conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas costeros de carbono azul en los sitios Ramsar en donde este examen podría incluir la realización de estudios de caso con expertos regionales para ilustrar cómo se han aplicado las orientaciones.

realizar ese trabajo en el futuro, teniendo en cuenta la capacidad, los recursos y el tiempo limitados para hacerlo durante este trienio. El informe de la consultoría sobre la Tarea 5.1 (a) ayudará a elaborar los mandatos de estas tareas, como sigue:

- 5.1 (b): Al finalizar la Tarea 5.1 (a), se habrá empezado a compilar esta base de datos sobre las reservas de carbono. Una vez que se haya finalizado la Tarea 5.1 (a), se evaluará lo que requiere esta tarea utilizando las orientaciones del IPCC y se seguirá elaborando la base de datos, particularmente en lo que respecta a las emisiones de gases de efecto invernadero y la dinámica del carbono. Al final del trienio, se habrá elaborado un mandato que describa el plan para finalizar esta tarea, con la expectativa de poder terminar la Tarea 5.1 (b) a principios del próximo trienio.
- 5.1 (c): Se elaborará un mandato detallado para esta tarea. Esto también se basará en la Tarea 5.1 (a) y en la información sobre la extensión y el estado de los ecosistemas de carbono azul en los Humedales de Importancia Internacional. Al final del trienio, el Grupo determinará la lista posible de servicios de los ecosistemas que prestan los humedales de carbono azul (incluidos los beneficios en materia de cambio climático y adaptación) y comenzará una evaluación documental de todos los métodos (incluidos los métodos rápidos) actualmente en uso que se podrían utilizar para priorizar sitios con miras a su conservación y restauración.
- 5.1 (d): Se elaborará un proyecto de mandato para esta tarea durante este trienio.

Tareas de prioridad media y baja

16. Dado que los miembros del GECT indicaron que tienen una capacidad limitada, el Grupo de Trabajo Administrativo encargó al GECT que centrara su capacidad y sus recursos en las tareas de mayor prioridad. No obstante, conviene recordar que el GECT finalizó la Tarea 2.5, a saber, elaborar el mandato de la Red de Cultura de Ramsar, una tarea de prioridad media, y la presentó al Comité Permanente en su 57ª reunión (SC57).
17. Cabe señalar que los Gobiernos de Finlandia y Noruega aportaron una generosa financiación para apoyar la realización de la Tarea 4.1, *Preparar orientaciones sobre la integración de cuestiones de género en la aplicación de la Convención*. No obstante, el Grupo de Trabajo Administrativo encargó al GECT que se centrara en sus tareas de mayor prioridad y pidió ayuda a la Secretaría para avanzar en esta tarea. El GECT expresa su profundo agradecimiento a los Gobiernos de Noruega y Finlandia por su apoyo.

Tareas de asesoramiento *ad hoc* y otras solicitudes

Aplicación del Criterio 6—utilización de estimaciones poblacionales

18. La Secretaría pidió asesoramiento al GECT en octubre de 2019 sobre la utilización de estimaciones poblacionales al aplicar el Criterio 6 para designar y actualizar Humedales de Importancia Internacional, tras haber recibido la solicitud de asesoramiento del Gobierno de Australia sobre esta cuestión. Ulteriormente, durante el proceso entre períodos de sesiones para tratar cuestiones del orden del día de la 58ª reunión del Comité Permanente, dicho Comité pidió al GECT mediante la Decisión SC58-06 que presentara una propuesta para actualizar el Criterio 6 de los Criterios de Ramsar sobre el uso de estimaciones de población, a fin de que el Comité la examinara para presentarla a la Conferencia de las Partes Contratantes.

19. Se estableció un grupo de expertos del GECT dirigido por el Sr. David Stroud. Sus recomendaciones se comunicaron a todo el GECT y están disponibles en el Anexo 1 para que las examine el Comité Permanente en su 59ª reunión.

Inventarios de humedales—juego de herramientas

20. El Sr. David Stroud, anterior presidente del GECT, realizó comentarios a la Secretaría en nombre del GECT durante la elaboración de un juego de herramientas sobre inventarios de humedales para las Partes Contratantes; la Secretaría integró esos comentarios.

Participación en reuniones de los órganos técnicos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros eventos

16ª reunión del Grupo Multidisciplinario de Expertos (MEP) y la Mesa de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)

21. La Presidencia del GECT participó en la 16ª reunión del MEP, que se celebró de forma virtual del 2 de febrero al 2 de marzo de 2021. La Presidencia participó en las sesiones abiertas a los observadores (los días 16, 22 y 23 de febrero) y presentó el trabajo de Ramsar en relación con la evaluación de la IPBES, concretamente la Perspectiva Mundial sobre los Humedales.
22. La Presidencia del GECT participó en una mesa redonda organizada por la Secretaría sobre la edición de 2021 del Día de los Humedales el lunes 1 de febrero de 2021. La Presidencia del GECT puso de relieve las recomendaciones urgentes sobre políticas que son necesarias para garantizar que los humedales sigan siendo una fuente importante de agua dulce.
23. La Presidencia del GECT participó de manera virtual en la 16ª reunión del Comité Técnico del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA), celebrada del 25 al 29 de enero de 2021.

Prioridades científicas y técnicas futuras

24. Tras haber consultado a los miembros del GECT y la Secretaría, la Presidencia del GECT recomienda mantener las áreas temáticas de trabajo actuales, adoptadas por las Partes Contratantes en la Resolución XII.5 (véase el documento SC59 Doc.26, *Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2022-2024*). Además, el GECT recomienda que se examine una lista de prioridades científicas y técnicas futuras (Anexo2)). Cada prioridad corresponde a un área temática de trabajo basada en el Plan Estratégico de la Convención, las resoluciones de la COP13, los procesos internacionales pertinentes para la Convención y las necesidades de las Partes Contratantes.

Anexo 1

Aplicación de criterios cuantitativos para la selección de sitios Ramsar

1. Introducción

- 1.1 Existen tres criterios cuantitativos para la selección de sitios Ramsar: el Criterio 5 (sustentar de manera regular una población de 20 000 o más aves acuáticas), el Criterio 6 (sustentar de manera regular el 1% de una población biogeográfica de aves acuáticas) y el Criterio 9 (la misma formulación que la del Criterio 6 pero para poblaciones de especies animales no aviarías dependientes de los humedales). El asesoramiento que se brinda en el presente documento solo se refiere al Criterio 6, que establece que “Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta de manera regular el 1% de los individuos de una población de una especie o subespecie de aves acuáticas”.
- 1.2 El Criterio 6 se ha utilizado para seleccionar 867 sitios Ramsar (generalmente en combinación con otros criterios), que representan más del 35% de todos los sitios Ramsar.
- 1.3 Una Parte ha planteado la cuestión de si, para designar un sitio Ramsar, es posible utilizar umbrales del 1% para la aplicación del Criterio 6 que no estén publicados en *Waterbird Population Estimates* [Estimaciones poblacionales de aves acuáticas] de Wetlands International, en el caso en que se considere que otros datos sobre el tamaño de una determinada población biogeográfica son más actualizados y precisos. Se ha pedido al GECT su opinión al respecto.
- 1.4 En el apartado 2 del presente documento se resumen los antecedentes de esta cuestión, a modo de introducción. La pregunta concreta planteada es sencilla y se aborda en el apartado 3. No obstante, la situación que ha dado lugar a que se plantee esa cuestión es más complicada y se aborda en el apartado 4. Por último, el apartado 5 contiene recomendaciones sobre cómo se podría resolver la situación en el futuro.

2. Antecedentes sobre los criterios cuantitativos de Ramsar

- 2.1 La historia de los dos criterios relativos a las aves acuáticas (actuales criterios 5 y 6) fue descrita por Matthews (1993)³. Dado que la Convención surgió con la finalidad de servir de herramienta normativa para la conservación de los hábitats de las aves acuáticas, no es sorprendente que estos criterios recibieran mucha atención en sus inicios. Esencialmente, se refieren a dos atributos relacionados pero distintos de un humedal: el número absoluto de individuos presentes (Criterio 5) y su importancia proporcional para una determinada población (Criterio 6).
- 2.2 El Criterio 6 ha sido una manera eficaz y ampliamente utilizada de seleccionar humedales de importancia internacional para las aves acuáticas (Atkinson-Willes *et al.* 1982)⁴. Solo es útil para las aves acuáticas que tienden a congregarse, lo cual es adecuado porque esas especies, por

³ Matthews, G.V.T. (1993). The Ramsar Convention on wetlands: its history and development [La Convención de Ramsar sobre los Humedales: historia y evolución]. Oficina de la Convención de Ramsar, Suiza. <https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/lib/Matthews-history.pdf>.

⁴ Atkinson-Willes, G.L., Scott, D.A. y Prater, A.J. (1982). Criteria for selecting wetlands of international importance [Criterios para la selección de humedales de importancia internacional]. En *Proceedings of the conference on the conservation of wetlands of international importance especially as waterfowl habitat*. Cagliari, Italia, 24 a 29 de noviembre de 1980, pp. 1017-1042. Supplemento alle Ricerche di Biologia della Selvaggina, 81 (1).

definición, son las que dependen de una proporción relativamente pequeña de todo el territorio y por lo tanto son vulnerables a los cambios en esa área limitada.

- 2.3 La aplicación del Criterio 6 depende de la disponibilidad de datos actuales sobre tamaños poblacionales en sitios concretos pero sobre todo a escala biogeográfica para calcular los umbrales del 1%. Esas necesidades de datos han estimulado en gran medida el seguimiento de las aves acuáticas en todo el mundo, particularmente a través del Censo Internacional de Aves Acuáticas.
- 2.4 La Oficina Internacional para el Estudio de las Aves Acuáticas y las Zonas Húmedas (International Waterfowl and Wetlands Research Bureau, IWRB) presentó una primera lista exhaustiva de tamaños poblacionales y umbrales formales sobre todas las aves acuáticas como documento informativo para la COP5 en 1993, que fue publicada posteriormente (Rose y Scott 1994⁵). La Resolución 5.9⁶ establecía que las Partes debían utilizar estimaciones normalizadas de las poblaciones de aves acuáticas como base para la utilización del criterio del 1% y pedía al IWRB que preparara más actualizaciones de esas estimaciones. Esta tarea se llevó a cabo y ya se ha publicado una quinta edición de *Waterbird Population Estimates* [Estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas], que está disponible como base de datos en línea con función de búsqueda administrada por Wetlands International (Cuadro 1). No obstante, al no recibir financiación de la Convención, no ha sido posible respetar el calendario previsto al inicio del proceso de realizar una actualización trienal para cada COP y se han elaborado ediciones *ad hoc* conforme se ha obtenido financiación aportada por donantes.

Cuadro 1. Publicación de ediciones de *Waterbird Population Estimates*

Edición de <i>Waterbird Population Estimates</i>	Cita	Formato
1	Rose y Scott 1994	Ejemplar en papel, 102 páginas
2	Rose y Scott 1997	Ejemplar en papel, 106 páginas
3	Delany y Scott 2002	Ejemplar en papel, 226 páginas
4	Delany y Scott 2006	Ejemplar en papel, 239 páginas
5	Mundkur y Nagy 2012	Base de datos en línea con función de búsqueda http://wpe.wetlands.org/ ; informe resumido de 24 páginas

- 2.5 La accesibilidad de datos de creciente calidad para la elaboración de *Waterbird Population Estimates* ha dado lugar a un debate a escala internacional sobre la frecuencia con la que se deberían actualizar los umbrales del 1%. Las conclusiones de un taller internacional en 1994 sobre este tema organizado conjuntamente por el Reino Unido y Dinamarca (Rose y Stroud

⁵ Rose, P.M. y Scott, D.A. (1994). *Waterfowl population estimates*. IWRB Special Publication 29. IWRB. Slimbridge, Reino Unido.

⁶ Convención de Ramsar. (1993). *Resolución 5.9: La aplicación de los criterios de Ramsar para los humedales de importancia internacional*. 5ª Reunión de la Conferencia de las Partes, Kushiro, Japón, 9 a 16 de junio de 1993. https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/res/key_res_5.09s.pdf.

1994⁷) se presentaron a la COP6 de Ramsar (Stroud 1996⁸) y fueron adoptadas por la Resolución VI.4,⁹ que estableció un calendario de actualizaciones de los límites o umbrales del 1% y “PIDE a las Partes Contratantes que utilicen esas estimaciones y límites, una vez que hayan sido publicados, como base para la designación de sitios a ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional”.

- 2.6 Ulteriormente, la Resolución VIII.38¹⁰ reconoció la publicación *Waterbird Population Estimates* como la fuente definitiva de los umbrales del 1% e “[INSTÓ] a todas las Partes Contratantes a emplear umbrales adecuados del 1% contenidos en la tercera edición de *Waterbird Population Estimates* como base oficial y consistente para aplicar el Criterio 6 del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* a fin de designar sitios Ramsar en el trienio 2003-2005”. También alentó a que se ampliara el alcance taxonómico de *Waterbird Population Estimates* incluyendo las aves marinas.
- 2.7 Desde el inicio del proceso relativo a las estimaciones poblacionales de aves acuáticas establecido en el marco de Ramsar, se reconoció que era recomendable publicar umbrales del 1% oficiales solo periódicamente¹¹. De esta forma, los gobiernos y otros responsables de la toma de decisiones tenían claro qué datos debían utilizar en cada momento. También se facilitaba el procedimiento administrativo para elaborar nuevas ediciones de *Waterbird Population Estimates*. El ciclo básico de actualizaciones cada nueve años para los umbrales del 1% recomendado por Rose y Stroud (1994) (para poblaciones que no estén experimentando cambios rápidos) fue respaldado posteriormente por la Resolución VI.4 de Ramsar.
- 2.8 De forma realista, antes de que se empezaran a publicar documentos en línea, habría sido difícil publicar estimaciones y umbrales actualizados a intervalos que no fueran periódicos; no obstante, con la publicación de documentos a través de Internet es más factible suponer que, conforme se disponga de nuevas estimaciones, estas se podrían incorporar en una base de datos en línea que se actualizara continuamente. Con todo, no parecen existir razones para modificar la evaluación original, según la cual esto sería caótico para los responsables de la toma de decisiones, que no tendrían claro qué información utilizar en un momento determinado.
- 2.9 Desde entonces, en general se han incorporado las mismas recomendaciones extraídas de resoluciones anteriores en las orientaciones de Ramsar sobre la selección y designación de

⁷ Rose, P. y Stroud, D.A. (1994). Estimating international waterfowl populations: current activity and future directions [Estimación de poblaciones internacionales de aves acuáticas: actividades actuales y direcciones futuras]. *Wader Study Group Bulletin* 73, 19-26.

<https://sora.unm.edu/sites/default/files/journals/iwsgb/n073/p00019-p00026.pdf>

⁸ Stroud, D.A. (1996). Estimating international waterbird populations: use of Criterion 3(c) [Estimación de poblaciones internacionales de aves acuáticas: utilización del Criterio 3(c)]. Pp. 37-44. En *Actas de la 6ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales. Brisbane (Australia), 19 a 27 de marzo de 1996. Sesiones técnicas E y F*. Oficina de Ramsar, Suiza.

⁹ Convención de Ramsar. (1996). *Resolución VI.4: Adopción de estimaciones de tamaños de población para la utilización de los criterios específicos basados en aves acuáticas*. Actas de la 6ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996.

https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/res/key_res_vi.04e.pdf.

¹⁰ Convención de Ramsar. (2002). *Resolución VIII.38: Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y determinación y designación de Humedales de Importancia Internacional*. 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971). Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002.

https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/res/key_res_viii_38_e.pdf.

¹¹ Estas cuestiones fueron puestas de relieve por Rose y Stroud (1994).

humedales de importancia internacional — el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales*, adoptado por primera vez en la COP7 (Resolución VII.11) en 1999 y revisado y actualizado considerablemente por la COP11 en 2012 (Resolución XI.8, Anexo 2).

3. ¿Las Partes pueden utilizar umbrales del 1% distintos de los publicados en *Waterbird Population Estimates*?

3.1 Respecto de la pregunta concreta sobre la utilización de estimaciones y umbrales distintos de los de *Waterbird Population Estimates*, las distintas resoluciones sobre esta cuestión reconocen la necesidad de normas internacionales comunes. En ellas se insta y pide a las Partes que utilicen los umbrales de *Waterbird Population Estimates* pero no se exige como algo obligatorio utilizando lenguaje imperativo.

3.2 En situaciones en las que no se disponga de umbrales, el *Marco estratégico* establece lo siguiente:

“Tenga presente que este Criterio [6] debe aplicarse a poblaciones de aves acuáticas únicamente cuando conste que alcanzan el umbral del 1%. Con todo, tratándose de poblaciones de aves acuáticas de taxones no comprendidos en *Waterbird Population Estimates*, este Criterio puede aplicarse si se cuenta con una estimación fiable de la población y un umbral del 1% de otra fuente, y siempre que la fuente de información se especifique claramente.”¹²

3.3 El GECT considera que debe aplicarse la misma lógica en una situación en la que esté claro que una estimación o un umbral publicado en la edición más reciente de *Waterbird Population Estimates* no refleja con precisión el *status quo* de la población, es decir, no es el mejor disponible, a partir de evaluaciones internacionales más recientes.

3.4 Otro razonamiento lógico se deriva del hecho de que la designación de un sitio Ramsar es un proceso que responde a la discreción nacional de la Parte Contratante en cuestión.

3.5 En consecuencia, el GECT concluye que no existen razones por las que una Parte no pueda utilizar otros umbrales del 1% cuando se disponga de pruebas sólidas de que estos reflejan con precisión el estado biológico actual de la población en cuestión.

3.6 No obstante, existe un consenso de larga data sobre cómo debe llevarse a cabo este proceso. Según estos principios, si una Parte decide utilizar umbrales alternativos, el GECT recomienda que se cumplan las siguientes condiciones:

- que se indique claramente la población biogeográfica de la especie en cuestión, es decir, la población biogeográfica de la especie según aparece en *Waterbird Population Estimates*;
- que esos umbrales se hayan derivado de estimaciones publicadas que hayan sido objeto de un examen por homólogos [obsérvese que, si este no es el caso, el GECT puede realizar esta función previa solicitud];

¹² Convención de Ramsar. (2012). Resolución XI.8, Anexo 2: *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales – revisión de 2012*. 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012.
<https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/cop11/res/cop11-res08-s.pdf>.

- que se documenten las razones por las que una nueva estimación se considera más adecuada indicando claramente las fuentes, de forma que sea posible para terceros comprobar de dónde se ha derivado la estimación. De esta forma se reconoce la posibilidad de que la estimación sea impugnada y la necesidad de que los datos utilizados para sustentar procesos normativos tengan una trazabilidad;
- que se utilicen las convenciones de redondeo normalizadas establecidas actualmente para convertir una estimación sobre el tamaño de una población a un umbral del 1%; y, por último,
- que en este caso y en cualquier situación similar que surja en el futuro, se comuniquen los umbrales alternativos tanto a la Secretaría (para que mantenga un registro de esos casos) como a Wetlands International (para que los incluya en actualizaciones futuras de *Waterbird Population Estimates* cuando estas tengan lugar).

4. Resolución a largo plazo de la cuestión planteada

¿Qué ha hecho que se plantee esta cuestión?

- 4.1 Se reconoce que *Waterbird Population Estimates* es la fuente “oficial” de estimaciones y umbrales del 1% derivados de estas para Ramsar. Sin embargo, no se dispone de una fuente de financiación continua ni sostenible de este proceso. La primera edición fue elaborada por IWRB y se prepararon ediciones ulteriores con apoyo financiero *ad hoc*¹³. Aunque las resoluciones de la COP establecieron un calendario ideal de actualizaciones de *Waterbird Population Estimates* cada tres años, las Partes no han brindado apoyo financiero para que esto se pueda llevar a cabo: la edición más reciente de esta publicación data de hace nueve años. Una manera lógica y equitativa de aportar la pequeña financiación necesaria sería incluyendo este gasto en el presupuesto básico de la Convención. Sin embargo, esto nunca se ha logrado por razones políticas.
- 4.2 Una complicación adicional es que las iniciativas de vías migratorias regionales están generando actualmente para su uso estimaciones poblacionales y umbrales del 1% (pero solo para las especies migratorias – véase el párrafo 4.3 a continuación). Concretamente, el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA) tiene un ciclo de actualizaciones cada tres años a través de su proceso llamado *Conservation Status Review* [Evaluación del estado de conservación]¹⁴ y la Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP) cuenta con un proceso similar. Mientras que *Waterbird Population Estimates* proporciona una evaluación de todas las poblaciones de aves acuáticas del mundo (su 5ª edición contiene información sobre la distribución, el estado y las tendencias de 2 304 poblaciones de 871 especies), la publicación *Conservation Status Review* del AEWA abarca 553 poblaciones de 254 especies migratorias. Los datos de *Waterbird Population Estimates* y *Conservation Status Review* están disponibles en la base de datos en línea con función de búsqueda de *Waterbird Population Estimates* en la dirección wpe.wetlands.org.
- 4.3 No obstante, la suma de las actualizaciones regionales de las poblaciones de aves acuáticas no equivale al proceso mundial de *Waterbird Population Estimates* dado que (a) no se abarcan

¹³ Brindado, entre otros, por el Reino Unido, Irlanda, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Suiza, Suecia y los Países Bajos, la CEM, el AEWA y la Secretaría de Ramsar.

¹⁴ P. ej., https://www.unep-awea.org/sites/default/files/document/awea_mop7_14_CSR7_with_annexes_en_corr1_0.pdf

todas las regiones o vías migratorias y (b) incluso dentro de las regiones, solo se tienen en cuenta las poblaciones de aves acuáticas migratorias, mientras que el Criterio 6 tiene en cuenta todas las especies de aves acuáticas. Por consiguiente, las iniciativas de las vías migratorias solo abarcan las especies de aves acuáticas de las que se ocupan.

- 4.4 A partir de la 7ª edición de *Conservation Status Review*, mediante el proceso del AEWA se han actualizado los umbrales del 1% pertinentes de las poblaciones cuyo estado ha cambiado en la región del AEWA. Esto está causando una confusión en la región acerca de la fuente definitiva actual de los umbrales del 1%, dado que las Partes del AEWA han establecido un nuevo procedimiento que ha dado lugar a que, en algunas poblaciones, las estimaciones y los umbrales del 1% difieren entre la 5ª edición de *Waterbird Population Estimates* (2012) y la 7ª edición de *Conservation Status Review* (2018).
- 4.5 La situación se podría resolver mediante financiación (periódica) de las Partes (y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente) para actualizar *Waterbird Population Estimates* e integrar mejor las iniciativas de las vías migratorias. No obstante, esto parece improbable a corto plazo, pese a que se reconoce ampliamente la enorme importancia de esta publicación en materia de políticas. A largo plazo, se necesita un apoyo financiero sostenible para este procedimiento con el fin de evitar que Wetlands International deba estar recaudando fondos *ad hoc* de manera casi continua para ello, y también para evitar un calendario de publicaciones también *ad hoc*, que no está armonizado con las evaluaciones realizadas por las iniciativas de las vías migratorias regionales.

5. ¿Cómo se pueden resolver estas cuestiones?

- 5.1 La falta de financiación periódica para *Waterbird Population Estimates*, que está dando lugar a un calendario de publicaciones *ad hoc* en vez de periódico, y la relación con procesos variables pero internacionales y estimaciones o umbrales poblacionales derivados de los datos obtenidos por iniciativas de las vías migratorias están causando una situación cada vez más problemática y caótica, y se teme que esto empeore cada vez más.
- 5.2 El GECT recomienda un proceso de colaboración con los interesados internacionales pertinentes, particularmente las iniciativas de las vías migratorias, para estudiar estas cuestiones y presentar a la COP14 la recomendación de un proceso relativo al Criterio 6 desglosado por partidas de gastos. El objetivo sería lograr una financiación sostenible que permita la elaboración de actualizaciones cada tres años de la información necesaria para que las Partes utilicen este criterio. En el Apéndice del presente documento se propone un proceso posible.
- 5.3 No obstante, a corto plazo, el GECT informa al Comité Permanente de que las Partes Contratantes pueden aplicar umbrales del 1% alternativos cuando existan pruebas sólidas de que estos reflejan con mayor precisión el estado biológico actual de la población en cuestión, a condición de cumplir las condiciones que figuran en el párrafo 3.6.

Apéndice: Una nueva alianza para apoyar los criterios cuantitativos de Ramsar sobre los humedales de importancia internacional

Introducción y contexto

En este documento se presenta una propuesta para dar un futuro más estable a *Waterbird Population Estimates* (en apoyo del Criterio 6 de Ramsar), cumpliendo metas del Plan Estratégico de Ramsar y ayudando a las Partes a aplicar el Artículo 2 de la Convención.

Se deriva de los debates mantenidos con actores pertinentes durante el último año y del informe de la Presidencia del GECT a la 58ª reunión del Comité Permanente (véase el documento SC58 Doc.19).

En resumen:

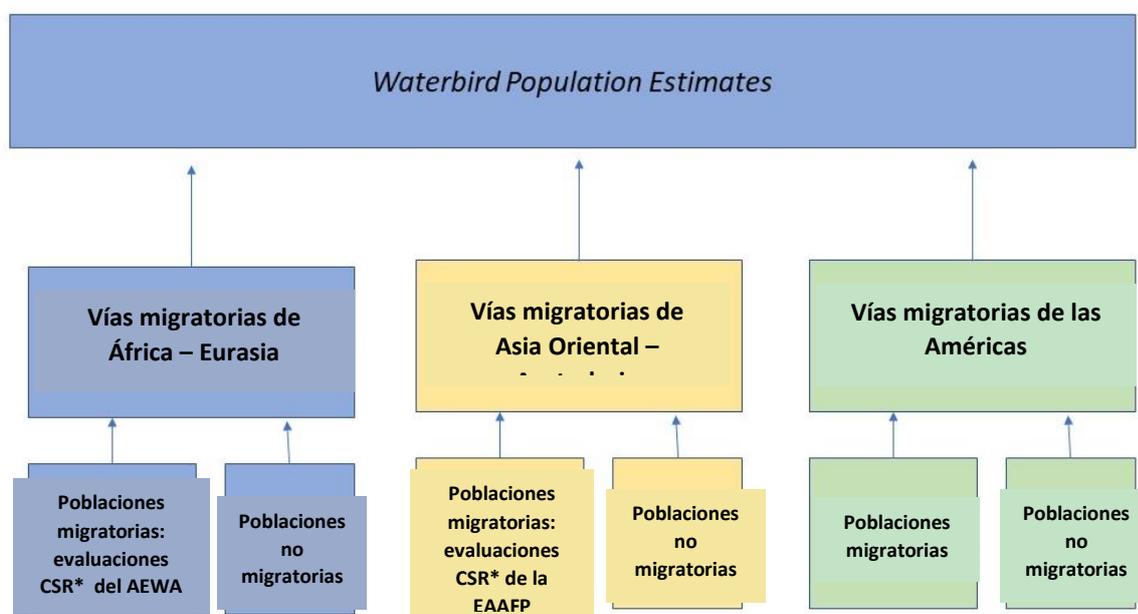
- *Waterbird Population Estimates* cuenta con el firme respaldo de Ramsar desde hace más de 25 años¹⁵ pero nunca ha recibido ningún apoyo estructural, lo cual ha dado lugar a que el proceso mundial esté teniendo problemas.
- Sin embargo, están en aumento las evaluaciones poblacionales realizadas a escala de las vías migratorias gracias a las iniciativas de las vías migratorias, pero algunos aspectos de esto no están bien integrados en *Waterbird Population Estimates*, lo que causa confusión para las Partes (un riesgo ya previsto en 1996 – véase el párrafo 5 de la Resolución VI.4 más adelante).
- En cambio, nunca se ha brindado apoyo en materia de información para aplicar el Criterio 9, pese a que esto sería relativamente sencillo de llevar a cabo, como lo indicó el GECT a la COP9 en 2005.
- Existe la necesidad de reunir a las principales organizaciones periódicamente para encontrar una solución para estos problemas a largo plazo ya que los arreglos a corto plazo serán cada vez más difíciles y la confusión existente sobre la información “definitiva” no hará más que empeorar.
- La labor de una alianza de este tipo contribuiría directamente al cumplimiento de las metas 6, 8, 14 y 18 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024.

Resumen del concepto

En resumen, la propuesta crearía una alianza internacional para elaborar un producto mundial de información (*Waterbird Population Estimates*) a partir de distintas actividades de examen en curso o previstas por parte de los marcos de las vías migratorias de aves acuáticas internacionales (AEWA, EAAFP y otras). También buscaría financiación para módulos en los cuales se realizarían evaluaciones periódicas del estado de las poblaciones no migratorias que están excluidas de estos acuerdos internacionales pero incluidas en el alcance de Ramsar como especies dependientes de los humedales, a las que se aplica el Criterio 6.

¹⁵ INSTA a todas las Partes Contratantes a emplear ... *Waterbird Population Estimates* como base oficial y consistente para aplicar el Criterio 6; (párrafo 13 de la Resolución VIII.38 de Ramsar).

A continuación se presenta un esquema de la propuesta:



*Conservation Status Review

(La alianza incluiría actividades conexas de las vías migratorias de Asia Central y el Pacífico que no se muestran en el esquema).

La propuesta es relevante no solo para la Convención de Ramsar sino también para otros acuerdos internacionales sobre la biodiversidad, según se indica en los apoyos mencionados en el **Apéndice 1**.

En el **Apéndice 2** se indican los módulos de trabajo previstos y la frecuencia de las evaluaciones. Se prevé que la financiación para los elementos de este trabajo podría ser aportada de manera compartida por varias fuentes, incluidas las Partes en Ramsar y las iniciativas de las vías migratorias y otras.

El **Apéndice 3** resume las evaluaciones *ad hoc* realizadas desde 2011 hasta el presente, así como una propuesta de calendario de evaluaciones desde 2021 hasta 2030 (basándose en supuestos sobre la periodicidad prevista de los procesos internacionales, ya que no todos han sido determinados formalmente con tanta antelación).

El **Apéndice 4** enumera algunos de los procesos internacionales a los que beneficiarían directamente los datos obtenidos mediante el proceso de *Waterbird Population Estimates*.

Próximos pasos

Suponiendo que las Partes en Ramsar deseen encontrar una solución a largo plazo para este problema, las siguientes etapas podrían ser adecuadas:

1. Aprobación del Comité Permanente para que la COP estudie el posible establecimiento de una alianza para apoyar las actualizaciones periódicas de información encaminadas a la aplicación del Criterio 6.
2. Elaboración por parte de los posibles miembros de la alianza de un programa de trabajo modular y desglosado por partidas de gastos para crear una alianza formal.

Apéndice 1. Reconocimiento de *Waterbird Population Estimates* por la Convención de Ramsar y otros marcos internacionales

Resolución VI.4 de Ramsar: Adopción de estimaciones de tamaños de población para la utilización de los criterios específicos basados en aves acuáticas (1996)

1. REAFIRMANDO el especial valor ecológico de las aves acuáticas en la identificación de humedales de importancia internacional, señalado tanto en la Convención como en posteriores resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes;
2. RECONOCIENDO que hay muchos sitios Ramsar que son importantes para las aves acuáticas y que sigue siendo necesario contar con información fiable para la utilización del Criterio 3 (c) [actual Criterio 6];
3. RECORDANDO la Resolución 5.9 que, entre otras cosas, pidió que se actualicen periódicamente las estimaciones internacionales de las poblaciones de aves acuáticas como base para la utilización del Criterio 3 (c) [actual Criterio 6], y que además solicitó al IWRB (actualmente Wetlands International) que transmitiera estimaciones revisadas a cada una de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes;
4. CONSCIENTE de la celebración de Talleres Técnicos coordinados por el Comité Mixto de Conservación de la Naturaleza en el Reino Unido, el Instituto Nacional de Investigación del Medio Ambiente en Dinamarca y Wetlands International para acordar calendarios de revisión de las estimaciones de los tamaños de poblaciones de las aves acuáticas en el Paleártico Occidental y en la vía migratoria del Atlántico Oriental, cuyas conclusiones se presentaron en la Sesión Técnica E de la presente reunión, y consciente especialmente de la necesidad de evitar modificaciones a corto plazo en el límite del 1%, habida cuenta de su utilidad como “puntos de referencia” para evaluar sitios que pueden tener importancia internacional;
5. CONSCIENTE de la necesidad de que exista una estrecha coordinación técnica entre la Convención de Ramsar y el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia, del Convenio de Bonn, así como con otros tratados y acuerdos internacionales, para garantizar la utilización coherente de las estimaciones internacionales del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y del límite del 1%;
6. TOMANDO NOTA del borrador del informe de Wetlands International que resume las estimaciones revisadas de los tamaños de poblaciones y el límite del 1% revisado, preparados para la presente reunión de la Conferencia de las Partes en respuesta a la Resolución 5.9;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. INSTA a Wetlands International a que siga elaborando el Censo Internacional de Aves Acuáticas y que amplíe su cobertura mundial como base importante para la aplicación del Criterio 3 (c) de Ramsar [actual Criterio 6];
8. ALIENTA a Wetlands International a que, utilizando su red de Grupos de Especialistas en Aves Acuáticas, trabaje con la Oficina de Ramsar, las Partes Contratantes y otros tratados internacionales para revisar y mantener actualizadas las estimaciones de los tamaños de las poblaciones de aves acuáticas y los límites del 1% dando especial prioridad a la evaluación del tamaño de las poblaciones para las que no se dispone actualmente de estimaciones fiables o

para las que aún no existe un límite del 1%, y que informe de los resultados de esa labor a la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;

9. ACUERDA que, salvo en los casos en que se tenga un conocimiento deficiente de las poblaciones de aves acuáticas o que se sepa que éstas cambian rápidamente, se efectúen revisiones del límite del 1% sólo cada tres reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes; y
10. PIDE a las Partes Contratantes que utilicen esas estimaciones y límites, una vez que hayan sido publicados, como base para la designación de sitios a ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional en los próximos tres trienios.

Resolución VIII.38 de Ramsar: Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y determinación y designación de Humedales de Importancia Internacional (2002)

1. RECONOCIENDO que la revisión y actualización periódicas de las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas son necesarias para estar al tanto de la eficacia de las medidas de conservación y uso racional de las poblaciones de aves acuáticas, comprendido el establecimiento de redes nacionales e internacionales de sitios protegidos en las vías migratorias de aves acuáticas solicitado en el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Resolución VII.11);
2. RECORDANDO la Resolución 5.9 en que las Partes Contratantes pidieron al IWRB (hoy Wetlands International) que aportara información sobre el tamaño de las poblaciones de aves acuáticas a fin de que sirviera de base para aplicar el Criterio 3 (c) (actual Criterio 6) de selección de sitios de la Convención, y RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución VI.4, en que se esbozaron el calendario en que se quería que se procediese a tales actualizaciones y se pidió a Wetlands International que presentara información actualizada a la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones futuras;
3. REAFIRMANDO la importancia de los datos recogidos por Wetlands International en el marco de su International Waterbird Census (Censo internacional de aves acuáticas) para evaluar humedales teniendo en cuenta los Criterios 2, 4, 5 y 6 del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Resolución VII.11);
4. ...;
5. CONSCIENTE de las amplias consultas internacionales sostenidas por Wetlands International para reunir datos e información para la tercera edición de su publicación titulada *Waterbird Population Estimates* (Cálculo de las poblaciones de aves acuáticas), preparada para esta reunión de la Conferencia de las Partes, que recoge la información más reciente sobre el tamaño de las poblaciones de aves acuáticas, como se preveía en la Resolución VI.4, e indica los umbrales del 1% de la población de 1.138 (50%) poblaciones biogeográficas de aves acuáticas, pero CONSCIENTE TAMBIÉN de que, a pesar de esto, hay otras 1.133 poblaciones de aves acuáticas cuyo tamaño no ha sido estimado de manera fiable para determinar un umbral del 1% con vistas a la aplicación del Criterio 6 de Ramsar a estas poblaciones;
6. ...;
7. ...;

8. RECONOCIENDO la función de los Grupos de Especialistas internacionales de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza y de los de Wetlands International en la recopilación, el análisis y la interpretación de datos sobre la población de aves acuáticas;
9. ...;
10. ...;
11. DESEOSA de promover el recurso a una fuente mundial consistente de información sobre los umbrales del 1% para la aplicación del Criterio 6 para la designación de Humedales de Importancia Internacional;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. ACOGE CON SATISFACCIÓN la publicación de la tercera edición de *Waterbird Population Estimates* preparada para esta Reunión de la Conferencia de las Partes y FELICITA a Wetlands International por la labor realizada para perfeccionar esta fuente mundial y coherente de datos e información de importancia para la conservación y el uso racional de los humedales y las poblaciones de aves acuáticas, así como para incrementar el número de poblaciones biogeográficas respecto de las que se cuenta con estimaciones de los umbrales del 1%;
13. INSTA a todas las Partes Contratantes a emplear umbrales adecuados del 1% contenidos en la tercera edición de *Waterbird Population Estimates* como base oficial y consistente para aplicar el Criterio 6 del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* a fin de designar sitios Ramsar en el trienio 2003-2005;
14. INSTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a colaborar entre sí para determinar y designar redes consistentes de sitios Ramsar para aves acuáticas migratorias a escala de vía migratoria, en armonía con la Acción 12.2.2 del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención, incluso cooperando con la Convención sobre las especies migratorias (CEM) y el Acuerdo africano y euroasiático sobre las aves acuáticas migratorias (AEWA) en el marco del Plan de Trabajo Conjunto de la Convención de Ramsar, la CEM y el AEWA;
15. INSTA ADEMÁS a las Partes Contratantes a seleccionar sitios Ramsar para aves acuáticas que se hallan en peligro en todo el mundo, al llevar a cabo la Acción 12.2.1 del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención, tomando nota también de la utilidad de seleccionar sitios Ramsar para respaldar las estrategias de conservación con respecto a aves acuáticas amenazadas a nivel regional o nacional;
16. PIDE a Wetlands International que, con la asistencia de la Oficina de Ramsar, dé amplia difusión, incluso en forma electrónica, a la tercera edición de *Waterbird Population Estimates* entre todas las Partes Contratantes, los Estados que no son Partes y otras organizaciones que intervienen en la determinación y designación de sitios Ramsar;
17. PIDE a Wetlands International que siga presentando una nueva edición de *Waterbird Population Estimates* a la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones futuras, tras sostener consultas científicas internacionales sobre su contenido, para que las estimaciones de población y los umbrales del 1% que en ella figuren puedan servir de base para aplicar el Criterio 6 en el trienio siguiente;

18. ACOGE CON SATISFACCIÓN el propósito de Wetlands International de ampliar el alcance y el ámbito de las ediciones futuras de *Waterbird Population Estimates* de forma que incluyan todos los taxones de aves acuáticas enumerados en el glosario del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*;
19. ACOGE TAMBIÉN CON SATISFACCIÓN la propuesta de que Wetlands International establezca un Comité Directivo Mundial de Monitoreo de Aves Acuáticas como medio de orientar el desarrollo futuro del Censo internacional de aves acuáticas, y en particular su contribución al desarrollo estratégico de la Lista de Ramsar, y PIDE a este Comité que, una vez establecido, determine medios de incrementar la capacidad de poner los datos y la información del Censo a disposición de las Partes Contratantes y otros para respaldarles en la determinación y designación de sitios Ramsar;
20. ALIENTA a las Partes Contratantes y otros que cuenten con datos e información pertinentes, a que asistan a Wetlands International y a BirdLife International recopilando y facilitando de forma continua datos sobre poblaciones de aves acuáticas, incluso sobre especies que se hallan en peligro en todo el mundo y las especies sobre las que se cuenta con datos insuficientes señaladas por BirdLife International en *Threatened Birds of the World*;
21. ALIENTA a la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y a Wetlands International a que promuevan la creación de otros Grupos Especialistas sobre taxones de aves acuáticas para los que no existan actualmente esas redes de expertos, a fin de facilitar el cotejo y la interpretación crítica de los datos sobre las poblaciones de aves acuáticas que tengan valor para la aplicación del Criterio 6;
22. ...;
23. ...; y
24. INSTA a las Partes contratantes a que aplique los datos sobre el monitoreo de aves acuáticas y que efectúen análisis a partir de ellos, cuando proceda, como medio de aportar una información objetiva para la planificación de la gestión de sitios y la evaluación de las políticas nacionales o regionales relativas a los humedales.

Resolución X.22 de Ramsar: Promoción de la cooperación internacional para la conservación de las vías migratorias de las aves acuáticas

25. PIDE a Wetlands International que recurra a la información de *Waterbird Population Estimates* a fin de informar periódicamente sobre la situación de las aves acuáticas del mundo a las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar y de la CEM así como del AEWA, y del CDB, e INSTA a las Partes Contratantes y otros interesados a contribuir con el apoyo financiero necesario para permitir que se realicen esas evaluaciones internacionales y a apoyar el Censo Internacional de Aves Acuáticas coordinado, que contribuye a esas estimaciones y evaluaciones del tamaño de las poblaciones así como a la provisión de muchos otros conocimientos pertinentes.

Convención de Ramsar, Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional

206. **Tamaño de la población de aves acuáticas.** Para garantizar que se puedan hacer comparaciones entre países, cuando sea posible, las Partes Contratantes habrán de evaluar los sitios para la Lista de Ramsar con arreglo a este Criterio sobre la base de las estimaciones internacionales de población y de los límites del 1% publicados y actualizados aproximadamente cada tres años por Wetlands International. En la publicación de Wetlands International titulada *Waterbird Population Estimates 4th Edition* (2006) (Estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas), que contiene una descripción del área de distribución biogeográfica de cada población, se ofrecen umbrales más recientes del 1%. Las ediciones anteriores de *Waterbird Population Estimates* ya se han reemplazado y no deben ser utilizadas para la aplicación del Criterio 6.

Convención sobre las Especies Migratorias, Resolución 12.11: Corredores aéreos

19. *Recomienda* que las Partes potencien y refuercen la vigilancia de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo el estudio de nuevos sitios para llenar faltas de información) e incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo donde sea apropiado, institucionalizándolo como una actividad en curso dentro del gobierno en asociación con otras organizaciones entre otras cosas, mediante iniciativas de apoyo como el Fondo Mundial para las Aves Acuáticas (establecido en respuesta a la invitación del AEWA y la Convención de Ramsar y administrado por Wetlands International) con el fin de presentar a los interesados información actualizada sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;

Resolución 3.6 del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas: Creación de una alianza internacional para facilitar las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas [Nota: traducción no oficial de la resolución, disponible solo en inglés y francés]

1. *Insta* a la creación con carácter urgente de una alianza internacional con miras a proporcionar un régimen de financiación esencial a largo plazo para el Censo Internacional de Aves Acuáticas y *Waterbird Population Estimates*, con la participación de los principales usuarios de datos, por ejemplo, las convenciones y los tratados internacionales, las organizaciones regionales de integración económica, los organismos internacionales, los gobiernos nacionales y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales si procede;
2. *Pide* a la Secretaría del Acuerdo que trabaje con Wetlands International para elaborar propuestas con una evaluación de los costos para estos fines y que coordine con los interesados el establecimiento de dicha alianza de forma prioritaria, facilitando así la presentación en tiempo oportuno de los informes sobre los estados y tendencias de las poblaciones de aves acuáticas para futuras MOP;
3. *Solicita* el apoyo de la Convención de Ramsar, la Convención sobre las Especies Migratorias, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las organizaciones regionales de integración económica, los gobiernos nacionales, la Comunidad Europea, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los organismos donantes para establecer disposiciones con miras a obtener ayuda financiera para el Censo Internacional de Aves Acuáticas y *Waterbird Population Estimates* y los resultados derivados de estos como medio para fundamentar una amplia gama de políticas e indicadores nacionales e internacionales de conservación.

Decisión 10.12 de la Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia: Elaboración de una evaluación del estado de conservación de las poblaciones de aves acuáticas migratorias para la EAAPF [Nota: traducción no oficial de la decisión, no disponible en español]

1. *Adopta* un proceso sistemático para mantener información actualizada sobre estimaciones, tendencias y umbrales del 1% de las poblaciones de aves acuáticas mediante la preparación de una publicación periódica de la EAAF titulada *Conservation Status Review* [Evaluación del estado de conservación];
2. *Pide* a los socios y a la Secretaría que apoyen la elaboración periódica de la publicación *Conservation Status Review* de la EAAF (al menos cada dos MoP o con un máximo de cuatro años de intervalo) según proceda con arreglo a las circunstancias nacionales.
3. *Encarga* a Wetlands International que coordine la preparación de la publicación *Conservation Status Review* de la EAAF en consulta con el Subcomité Técnico, la Unidad Científica de la Secretaría, los socios, los grupos de trabajo, los grupos de tareas y otros expertos, con el fin de que se elabore una primera edición para finales de 2019 (se incluye un proyecto de estructura en el Anexo III);
4. *Pide* a la Secretaría que, en coordinación con Wetlands International, se asegure de que los datos de las publicaciones periódicas de *Conservation Status Reviews* se incorporen en las actualizaciones mundiales de *Waterbird Population Estimates*.
5. *Pide* al grupo de tareas sobre seguimiento (*Monitoring Task Force*) que elabore las orientaciones normalizadas necesarias para la preparación y ejecución de programas nacionales de seguimiento de las aves acuáticas.

Apéndice 2. Labor prevista de la alianza

Aves acuáticas

Módulo	Frecuencia
Publicación mundial de <i>Waterbird Population Estimates</i>	Actualización trienal
Recopilación mundial de <i>Waterbird Population Estimates</i> a partir de las iniciativas regionales sobre las aves migratorias	Trienal
Evaluación mundial de las aves acuáticas no migratorias para incluirla en <i>Waterbird Population Estimates</i>	Actualización trienal escalonada para cada región mundial ¹⁶
Proceso de evaluación regional de África-Eurasia (AEWA)	Trienal
Proceso de evaluación regional de la ruta migratoria de Asia Central ¹⁷ (aún no existe un marco operativo para la ruta migratoria; marco del plan de acción de la ruta migratoria de Asia Central de la CEM en preparación, tras recibir un impulso reciente de la India a través de la COP)	Trienal
Proceso de evaluación regional de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP) ¹⁸	Trienal
Proceso de evaluación regional de la vía migratoria del Pacífico Central (no hay marco existente)	Seis a nueve años ¹⁹
Proceso de evaluación regional de las Américas ²⁰ (aún no hay marco operativo para las vías migratorias de las Américas; el marco para las vías aéreas de las Américas de la CEM está en preparación)	Trienal
Coordinación del Comité de Coordinación Mundial	Anual

¹⁶ Actualización mundial en un ciclo de nueve años o tres COP, centrándose durante períodos de tres años en las aves acuáticas no migratorias de una de las tres regiones principales (África-Eurasia, Asia-Pacífico y Américas), repartiendo así los costos.

¹⁷ El Plan de acción del corredor aéreo de Asia central de la CEM de 2005 hace referencia a la necesidad de mejorar la medición de las tendencias y compartir información con las organizaciones internacionales para permitir una evaluación.

¹⁸ La Decisión 10.12 de la EAAFP "Pide a los socios y a la Secretaría que apoyen la elaboración periódica de la publicación *Conservation Status Review* de la EAAF (al menos cada dos MoP o con un máximo de cuatro años de intervalo) según proceda con arreglo a las circunstancias nacionales".

¹⁹ Vinculado al examen de las aves acuáticas no migratorias de Asia-Pacífico o las Américas.

²⁰ La Resolución 12.11 de la CEM, Anexo 3, Plan de acción para los corredores aéreos de las Américas 2018-2023, hace referencia a la necesidad de promover una evaluación antes de 2023.

Apéndice 3: Ciclo de revisiones o actualizaciones de *Waterbird Population Estimates (WPE)* vinculadas a las necesidades de Ramsar y los marcos o iniciativas de las vías migratorias

BIE = *Birds in Europe*; CSR = *Conservation Status Review*

Iniciativa de conservación	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Convención de Ramsar		WPE 5									WPE 6			WPE 7			WPE 8			WPE 9
CSR del AEWA	CSR 5			CSR 6			CSR 7			CSR 8			CSR 9			CSR 10				CSR 11
Directiva Aves de la Unión Europea				BIE 3										BIE 4						
CSR de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia										CSR 1				CSR 2?						
Actualizaciones de otras vías migratorias																				

Apéndice 4. Pertinencia de la alianza para los procesos internacionales de conservación de la biodiversidad

Apoyo al desarrollo de convenciones mundiales sobre la conservación

- Convención de Ramsar sobre los Humedales
- Convención sobre las Especies Migratorias
- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Apoyo al desarrollo de acuerdos y tratados regionales o sobre vías migratorias

- Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA)
- Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa (Convenio de Berna)
- Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP)
- Directiva Aves de la Unión Europea
- Red de sitios de Asia central y occidental para la grulla siberiana y otras aves acuáticas (WCASN)
- Red de Reservas para Aves Playeras del Hemisferio Occidental (WHSRN)

Otros procesos mundiales o internacionales

- Informes nacionales sobre las Metas de Aichi (y las metas del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, si procede)
- Perspectiva del Medio Ambiente Mundial del PNUMA
- Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN
- Fichas y evaluaciones sobre especies de BirdLife International

Anexo 2

Lista de prioridades científicas y técnicas futuras

Objetivo del Plan Estratégico de Ramsar	Tema	Área temática de trabajo núm. ²¹	Plan de trabajo del GECT 2019-2021	Fuente	Notas	Prioridad
Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales	Examen bibliográfico de la efectividad de la mitigación realizada por los humedales	3	No	SC57 Doc.8		Alta
	Herramientas para conservar los humedales e incrementar la consideración de estos y sus servicios en las decisiones sobre inversiones en sectores como la energía y la minería, las infraestructuras, la fabricación y transformación en los humedales y a su alrededor.	3	No	GECT		Media
	Agricultura y humedales: mantener y restaurar las características ecológicas de los humedales en contextos agrícolas	2	No	GECT		Alta
	Cambio climático y humedales – información actualizada sobre los impactos previstos del cambio climático sobre los humedales del mundo	5	No	GECT		Alta
Objetivo 2: Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar	Evaluación mundial de los vacíos en la red de sitios Ramsar	1	Sí	Resolución XII.5, Anexo 1, párr. 1-2	Prioridad media en el plan de trabajo actual (Tarea 1.7)	Alta
	Áreas protegidas y humedales – promover su conservación y uso sostenible	1	No	GECT		Alta

²¹ Téngase en cuenta que solo se presentarán a la COP14 las áreas temáticas de trabajo, con arreglo al párrafo 46 del Anexo 1 de la Resolución XII.5.

Objetivo del Plan Estratégico de Ramsar	Tema	Área temática de trabajo núm. ²¹	Plan de trabajo del GECT 2019-2021	Fuente	Notas	Prioridad
	Evaluación de la efectividad de la Convención de Ramsar para conservar las aves acuáticas migratorias	1	No	GECT		Alta
Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales	<p>Carbono azul:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Examen y análisis, modelización regional de las reservas de carbono, las emisiones de gases de efecto invernadero y la dinámica del carbono en los ecosistemas costeros de carbono azul y según proceda, provisión de información al IPCC para fundamentar actualizaciones futuras del “suplemento sobre humedales”; - Orientaciones para priorizar la conservación y restauración de los ecosistemas de carbono azul, incluidos los beneficios en materia de mitigación del cambio climático y adaptación a este, los demás beneficios y servicios de los ecosistemas, y la evaluación de los costos y beneficios; - Examinar y actualizar (según proceda) las orientaciones existentes sobre la preparación de planes para de conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas de carbono azul en los sitios Ramsar; ese examen podría incluir la preparación de estudios de caso con expertos regionales para ilustrar cómo se han aplicado las orientaciones; 	5 PMH	Sí	Resolución XIII.14, párr. 15(b)-(d)	La tarea se prolonga al próximo trienio. Una parte de esta tarea (revisión bibliográfica) ya se ha completado en este trienio.	Alta

Objetivo del Plan Estratégico de Ramsar	Tema	Área temática de trabajo núm. ²¹	Plan de trabajo del GECT 2019-2021	Fuente	Notas	Prioridad
	Elaborar orientaciones sobre la conservación, el uso racional y la gestión de “hábitats costeros funcionales” en coordinación con los órganos subsidiarios científicos de otros AMMA en el marco del foro costero propuesto	3	Sí	Resolución XIII.20, párr. 45	Prioridad baja en el plan de trabajo actual (Tarea 3.2)	Baja Media
	Orientaciones actualizadas sobre humedales urbanos según sea necesario	2	Sí	Resolución XIII. 16, párr. 18 GECT	Prioridad media en el plan de trabajo actual (Tarea 2.7)	Media
Objetivo 4: Mejorar la aplicación	Preparar orientaciones sobre los inventarios y el seguimiento de los humedales pequeños y sus múltiples valores para la conservación de la biodiversidad, particularmente en los contextos de la gestión del paisaje y el cambio climático	1	Sí	Resolución XIII.21, párr. 23	Prioridad media en el plan de trabajo actual (Tarea 1.3)	Media
	Examinar y revisar las orientaciones sobre los Inventarios Culturales Rápidos para humedales	2	Sí	Resolución XIII.15, párr. 19	Prioridad media en el plan de trabajo actual (Tarea 2.6)	Media

Objetivo del Plan Estratégico de Ramsar	Tema	Área temática de trabajo núm. ²¹	Plan de trabajo del GECT 2019-2021	Fuente	Notas	Prioridad
	Restauración de turberas: - Elaborar plantillas para presentar informes nacionales sobre la restauración de turberas - Evaluar las experiencias nacionales de restauración de turberas - Evaluar el estado de la aplicación de la Resolución VIII.17: Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas	2	Sí	Resolución XIII.13, párr. 34	Prioridad media en el plan de trabajo actual (tareas 2.4 (a) y (b), 2.3)	Alta
	Los marcos normativos y jurídicos no están dando lugar una conservación y un uso eficaces de los humedales		No	SC57 Doc.8		Alta
Cuestiones transversales (Objetivos 1-4)	Perspectiva Mundial sobre los Humedales 2024 (o más tarde) – iniciar la planificación y decidir el contenido	PMH	No	GECT		Alta
	El marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y los ODS		No	Resolución XIII.5		Alta